

mate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en C/ San Nicolás, 13, bajo, de Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa de subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

4.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de tanteo o adjudicación de los bienes, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

6.º— Las posturas mínimas para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se formulen deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

7.º— De no adjudicarse algún bien en 1.ª licitación, se celebrará 2.ª licitación el mismo día y sitio, una vez terminada la primera y para los bienes no enajenados en ella.

Advertencia.— Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los

efectos por medio de este anuncio. Y se hace constar que de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta primera de pisos, de la escalera número cinco, a la derecha conforme se sube la escalera, del edificio en las calles de Pío Baroja, sin número, con fachada también a las calles de Pérez Galdós y Dón Quijote. Es de tipo B. Su superficie útil es de sesenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, tendadero, baño y terraza exterior. Linda, considerando como frente su puerta de entrada: frente, meseta de escalera y patio interior de manzana; derecha, piso A, de la escalera 4; fondo, calle Don Quijote y piso tipo A de esta escalera, e izquierda, dicho piso A, meseta y escalera.

Anejo: Le corresponde la plaza de garaje número veintitrés en planta de semisótano con una superficie útil de veintiséis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecha, plaza de garaje número veintidós; fondo, calle de Don Quijote, e izquierda, plaza de garaje número veinticuatro.

Inscrita en tomo 2.651, libro 103, finca 8.569, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valor de peritación: 8.550.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja del Mediterráneo, 6.661.403 pesetas.

Valor tipo en primera licitación: 1.888.597 pesetas.

Murcia a 14 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4814

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis**

**Anuncio subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra don José Ramírez Martínez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la siguiente

«Providencia.— Autorizado por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José Ramírez Martínez;

procédase a la celebración de ella, para cuyo acto señalo el día 15 de mayo de 1995, a las 13 horas, en primera licitación, en la Sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, Murcia). El acto de subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91 de 11-10-91, B.O.E. n.º 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en C/ San Nicolás, 13, bajo, de Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa de subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

4.º— Los licitadores se conformarán con los títulos

de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de tanteo o adjudicación de los bienes, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

6.º— Las posturas mínimas para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se formulen deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

7.º— De no adjudicarse algún bien en 1.ª licitación, se celebrará 2.ª licitación el mismo día y sitio, una vez terminada la primera y para los bienes no enajenados en ella.

Advertencia.— Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y se hace constar que de existir cargas anteriores ó preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote número uno: Local comercial en planta baja del bloque III, del edificio en las Torres de Cotillas, partido de Contreras o Vicentes, con fachada frente a carretera (que según informe pericial está en Avenida de Estoup, 19), tiene de superficie construida ciento treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Es la finca registral 6.368, inscrita en libro 49 de Las Torres de Cotillas, folio 239. Valor tipo en primera licitación, 2.061.300 pesetas.

Sin cargas, por tener cancelada la hipoteca que figura inscrita a favor de CAJAMURCIA, según comunicación escrita de dicha entidad.

Lote número dos: Local comercial en planta baja, del bloque III, del edificio en las Torres de Cotillas, partido de Contreras o Vicentes, con fachada frente a carretera (que según informe pericial está en Avenida de Estoup, 19), tiene de superficie construida ciento cuarenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Es la finca registral 6.367, inscrita en libro 49 de Las Torres de Cotillas, folio 238. Valor tipo en primera licitación, 2.115.800 pesetas.

Sin cargas, por tener cancelada la hipoteca que figura inscrita a favor de CAJAMURCIA, según comunicación escrita de dicha entidad.

Murcia a 14 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.